I. DEPENDENCIA QUE GENERA SEGUIMIENTO			
CODIGO AREA		Oficina Productora	
Seguimiento selectivo o aleatorio	X	Seguimiento preventivo o correctivo	
En caso de ser preventivo explique, cual fue la causa que generó este seguimiento:			

II. CONTRATO SOBRE EL CUAL SE EFECTUA EL SEGUIMIENTO			
CONTRATO	**422-2026**	CONTRATISTA:	**WEIMAR JAVIER SALAZAR HERRERA**
IDENTIFICACIÓN:	79514912	DIRECCIÓN	weimarsalazar@yahoo.com CALLE 19B # 81b-30
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2026	OBJETO	"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Técnico Administrativo Tipo B DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental.".
FECHA INICIO	22 enero de 2026	FECHA TERMINACION	30 diciembre de 2026

III. FECHA Y LUGAR SEGUIMIENTO.				
FECHA: 25 de septiembre de 2026	HORA INICIO:	3:00 pm	HORA TERMINACIÓN:	3:19 pm

IV. OBJETO SEGUIMIENTO

V. OBJETIVOS
Velar por el cumplimiento de obligaciones, llegar a acuerdos para poder continuar con la ejecución del contrato

VI. TEMAS TRATADOS		
TEMA	**Descripción**	
SEGUIMIENTO SELECTIVO CTO 422-2026	Siendo las tres de la tarde (3:00 pm) del día veinticinco (25) de septiembre de 2026, se inicia la diligencia de seguimiento selectivo -Aleatorio citada, al contrato 422 de 2026, contando con la participación, de manera virtual, de las siguientes personas: **POR LA SNR- DIRECCIÓN DE CONTRACCIÓN**	

ALEJANDRA MESA BLANCO- Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual de la Dirección de Contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

POR LA SUPERVISIÓN:

JORGE ALBERTO FORERO ALARCÓN- Coordinador Grupo de Gestión Documental

EL CONTRATISTA:

WEIMAR JAVIER SALAZAR HERRERA- Contratista

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA DEL GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL – MAURA ALEJANDRA MESA BLANCO.

Inicia la reunión de seguimiento la Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual la Abogada ALEJANDRA MESA BLANCO, explicando sucintamente las funciones del Grupo de Control y Seguimiento Contractual. Explica que, en cabeza del Grupo están entre otras funciones, las de realizar los seguimientos Selectivos o Aleatorios y los Preventivos o Correctivos. Precisa que en el caso de los Seguimientos Selectivos o Aleatorios, son aquellos seguimientos que se hacen a contratos u órdenes de compra aleatoriamente, con el objeto de verificar con el contratista y el supervisor la adecuada y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales. Ahora bien, con respecto a los Seguimientos Preventivo o Correctivo, éstos se inician en virtud de una solicitud, informe o inconformidad presentada por el supervisor, o por un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales. De ambos seguimientos, ya sea Seguimiento Selectivo o Seguimiento Preventivo, se levanta un acta en la que se plasma lo tratado en la audiencia y los compromisos a que se lleguen en la misma y es del caso.

Continúa la Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual la Abogada ALEJANDRA MESA BLANCO explicando que, hay un tercer procedimiento y es el Proceso Administrativo Sancionatorio de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual lo preside y dirige el Ordenador del Gasto, quien está facultado para sancionar. Estos sancionatorios se inician a solicitud de la supervisión cuando se evidencia que definitivamente el contratista o proveedor está incurriendo en un presunto incumplimiento, para la cual el supervisor debe atender el procedimiento que se encuentra plasmado en el Capítulo XIV del Manual de Contratación de la Entidad.

Asimismo, dejó constancia expresa de que el seguimiento preventivo busca que el contratista subsane los incumplimientos advertidos y garantice la correcta ejecución contractual, permitiendo que las partes adopten compromisos y medidas inmediatas para normalizar la prestación del servicio, evitando así la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal.

Finaliza su intervención la Abogada **ALEJANDRA MESA BLANCO**.

ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR JORGE ALBERTO FORERO ALARCÓN-Supervisor

Toma el uso de la palabra el Doctor **Jorge Alberto Forero Alarcón**, diciendo que, en calidad de supervisor, manifiesta que el propósito de estos espacios de seguimiento también consiste en identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la ejecución contractual y adoptar acciones orientadas a prevenir eventuales dificultades en el cumplimiento de las obligaciones.

Respecto de la ejecución técnica de los contratos, señala que, hasta el momento de la

	diligencia, no se presentaban objeciones frente a la ejecución técnica de los contratos objeto de seguimiento, indicando que las actividades se encontraban al día y que no se evidenciaban retrasos. En consecuencia, recomienda a los contratistas mantener las buenas prácticas desarrolladas durante la ejecución contractual y continuar con la presentación oportuna de los informes y demás documentos requeridos. De igual manera, resalta la importancia de mantener el conducto regular con la supervisión y de documentar las solicitudes, novedades, decisiones y situaciones que requieran gestión, con el propósito de garantizar la correspondiente trazabilidad. El supervisor informa adicionalmente que había asumido la supervisión del contrato correspondiente a Weimar recientemente, por lo cual aún no había tenido oportunidad de realizar una revisión integral de sus informes. No obstante, manifiesta que partiría de la buena fe respecto de la ejecución reportada y que adelantaría la revisión correspondiente en las semanas siguientes. **ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL CONTRATISTA** Toma el uso de la palabra el contratista **Weimar** manifestando que, respecto de la ejecución contractual, había venido desarrollando las actividades dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato. Indica que llevaba aproximadamente un año vinculado a la entidad y que, durante dicho periodo, no había presentado inconvenientes relevantes relacionados con la ejecución contractual. Asimismo, señala que había presentado oportunamente sus informes y que se encontraba desarrollando actividades relacionadas con el proyecto de antecedentes registrales del 1401, en las oficinas El contratista manifiesta que, a la fecha del seguimiento, consideraba que la ejecución del contrato se encontraba desarrollándose normalmente y que no tenía novedades relevantes que reportar. Frente a lo anterior, la supervision realiza una precisión relacionada con el conducto regular para la ejecución de las actividades contractuales. Indica que, aun cuando existan profesionales de apoyo dentro de los proyectos, las directrices relacionadas con las actividades que deben desarrollar los contratistas deben provenir de la **supervisión del contrato**, razón por la cual se solicitó mantener el correspondiente conducto regular. El contratista manifiesta su conformidad con la orientación impartida. Agrega la **Doctora Alejandra** diciendo que, una vez escuchadas las intervenciones de la supervisión y de los contratistas, y teniendo en cuenta que durante la diligencia no fueron reportadas novedades adicionales que requirieran la adopción de medidas dentro del seguimiento selectivo, se determinó dar por terminado el seguimiento correspondiente. La doctora **Alejandra Mesa Blanco** informa que procedería a elaborar las respectivas actas para revisión y firma de los participantes y que, posteriormente, serían publicadas en la plataforma **SECOP II**, con el propósito de dejar la correspondiente trazabilidad de la actuación. Asimismo, precisa que el cierre del seguimiento selectivo no impide que, en caso de

	presentarse posteriormente alguna situación relacionada con la ejecución contractual, la supervisión adelante las actuaciones que correspondan y, de ser necesario, informe al Grupo de Control y Seguimiento Contractual. En consecuencia, siendo las **3:39 p. m.**, se dio por terminado el seguimiento selectivo, dejando constancia de la participación de la supervisión y de los contratistas. Finalmente, el supervisor y los demás participantes manifiestan su conformidad con la finalización de la diligencia, procediéndose al cierre de la sesión.

VIII. COMPROMISOS
N/A

IX. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SEGUIMIENTO.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR:

Firma:	
Nombre:	**ALEJANDRA MESA BLANCO**
Cargo	Abogada Grupo de control y seguimiento contractual

POR LA SUPERVISIÓN

Firma:	
Nombre:	**JORGE ALBERTO FORERO ALARCÓN**
Cargo	Supervisor Contrato 422-2026

POR EL CONTRATISTA

Firma:	
Nombre:	**WEIMAR JAVIER SALAZAR HERRERA**
Cargo	Contratista